

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

22182 *Extracto de la Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se convoca, la concesión de una segunda beca Fulbright para el curso 2018/2019*

BDNS (Identif.): 392095.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). El 28 de septiembre de 2017, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa se convocó, por tramitación anticipada, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, la concesión de una beca Fulbright para el curso 2018-2019.

Primero. Beneficiario. Tener nacionalidad española, no se admitirán solicitudes de beneficiarios de doble nacionalidad con Estados Unidos, estar en posesión de título superior -grado de licenciatura o doctorado- expedido por una universidad española, poseer un excelente conocimiento del idioma inglés -hablado y escrito-, prestar servicio como funcionario de carrera en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación para las actividades ordinarias la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

Segundo. Finalidad. Formación o investigación para el curso 2018/19 en los ámbitos de competencia de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa con una duración máxima de doce meses que en ningún caso podrá superar la fecha límite de final de diciembre de 2019.

Tercero. Bases reguladoras. Orden ECC/1605/2016, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, BOE número 242, de 6 de octubre de 2016.

Cuarto. Importe. La dotación de la beca será: Asignación mensual de 2.000 euros. Ayuda de viaje de ida y vuelta de 2.000 euros. Importe de la matrícula, tasas y seguro médico obligatorios de la universidad hasta un máximo de 40.000 euros, o, alternativamente, ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación hasta un máximo de 5.000 euros. Importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la Beca que ofrecerá el «Institute of International Education» (IIE) cuando sea necesario para el ingreso en las universidades. Estos gastos de matrícula serán cubiertos por el Gobierno estadounidense, así como los gastos de manutención, alojamiento y los básicos durante el período del curso de orientación y el tiempo que sea necesario hasta el inicio del curso universitario, todo ello según disponga el organismo (IIE) antes mencionado. Suscripción, por parte del Gobierno estadounidense, de un seguro con una cobertura máxima de 100.000 dólares estadounidenses por enfermedad y accidente del que queda excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología. Para la compra de libros y gastos de primera instalación una asignación de 2.000 euros. Asignación mensual por un familiar acompañante que tengan legalmente a su cargo de 100 euros. Asignación mensual para la suscripción al familiar

acompañante de otro seguro médico similar al que disfrutará el becario de 50 euros. Ayuda de viaje de ida y vuelta para el familiar acompañante de 400 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 2018.- La Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Irene Garrido Valenzuela.

ID: A180024561-1